

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-JUR-08</b>	
	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN:01	PAGINA: 1 de 1
		FECHA: 14/12/11	
FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS- CONVENIOS PASANTÍAS	VIGENCIA: 2012		

#	DOCUMENTO	CHEQUEO	FOLIO #
1	Convenio	✓	1-5
2	Cámara De Comercio	N/A	
3	Cedula Representante Legal	N/A	
4	Comunicación al aspirante	N/A	
5	Boletín de deudores del estado (Contraloría)	N/A	
6	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	N/A	
7	Pasado judicial (DAS)	N/A.	
8	Oficio remisorio del decano	—	8
9	Resolución Rectoral de supervisión	—	9
10	Notificación del supervisor	—	10
11	Acta de Inicio		
12	Informe de supervisión		
13	Informe de supervisión		
14	Informe de supervisión		
15	Informe de supervisión		
16	Informe Final del supervisor		
17	Acta de liquidación		

VERIFICADO POR \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS \_\_\_\_\_



1 2

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, (COLOMBIA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, (MÉXICO)**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en adelante **UNILLANOS**, con domicilio legal en el Km. 12 vía Puerto López- Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta, Colombia y teléfono (57) (8) 6616800 Ext. 159, (57) (8) 6616801, (57) (8) 6616802, fax 6616800 Ext. 144 E-mail: [rectoria@unillanos.edu.co](mailto:rectoria@unillanos.edu.co) [oiri@unillanos.edu.co](mailto:oiri@unillanos.edu.co) representada en este acto por el **Dr. Oscar Domínguez González**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.384.007 de Fusagasugá, en calidad de Rector, mediante Resolución Superior N° 116 del 23 de noviembre 2012, expedida por el Consejo Superior Universitario, y con Acta de Posesión N° 006 del 30 de noviembre de 2012, y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**, en adelante **UASLP**, en este acto representada por el **Arq. Manuel Fermín Villar Rubio**, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Reglamentaria y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue electo Rector en sesión extraordinaria de fecha 02 de abril del 2012, para el periodo 2012-2016 y por consecuencia es su representante legal. Quien actúa con la asistencia del **L.E. David Vega Niño** Secretario General, el cual dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 del Estatuto Orgánico tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad, entre ellos los convenios y contratos que suscriba el Rector. Con domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P., México. Cuando comparecen de manera conjunta se les denominará como **LAS PARTES**, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad de Los Llanos y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, respetan recíprocamente su autonomía universitaria, según sus normas que las rigen, y declaran su voluntad de participar conjuntamente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, así como en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, proyección social, difusión cultural y otros propios de su actividad, cuya finalidad sea el mejoramiento del recurso humano y el fortalecimiento institucional, que tiendan a incrementar el desarrollo de Colombia y México; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes cláusulas:

**OBJETO DEL CONVENIO**

**PRIMERA:** Promover la cooperación entre **LAS PARTES** a fin de realizar conjuntamente proyectos, programas y actividades académicas, científicas, sociales y culturales, en áreas de interés común.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, **LAS PARTES** llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo;

- 3
- b) Intercambio de personal académico y estudiantes con fines docentes, de investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias o como pares Evaluadores para artículos Científicos;
  - c) Intercambio de personal para realizar estudios de posgrado, estancias académicas, estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos;
  - d) Intercambio de información, documentos, publicaciones y material audiovisual;
  - e) Asesoría y desarrollo de programas de formación de pregrado y posgrado;
  - f) Realización de pasantías de estudiantes, profesores, investigadores, administrativos, profesionales y especialistas, en áreas de interés común;
  - g) Apoyo para realización de eventos en áreas de interés común o de reuniones en temas transversales de apoyo al desarrollo del presente Convenio;
  - h) Las demás que acuerden las partes.

### DESARROLLO DEL CONVENIO

**TERCERA:** Cada institución presentará a la otra una solicitud con las actividades que desea realizar en forma individual o consolidada. En este sentido, **LAS PARTES** elaborarán un programa de trabajo, o enviarán a su contraparte una comunicación de solicitud, para que en el marco del Convenio se realicen actividades que contengan propuestas o acciones específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento del objeto del Convenio.

### COMITÉ COORDINADOR

**CUARTA:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **LAS PARTES** designarán un responsable, que actuará en calidad de comité coordinador. En este sentido, **UNILLANOS** designa a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales-OIRI, mientras que la **UASLP** designa a la Dirección de Cooperación Académica.

**QUINTA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones: a) Facilitar la implementación de las actividades que puedan surgir del presente Convenio; b) Promover y divulgar el Convenio y su contenido entre las comunidades académicas de cada institución de manera que sea aprovechado por éstas; c) Servir de enlace entre **LAS PARTES** para la realización de actividades conjuntas; d) Identificar las oportunidades para la realización de dichas actividades; e) Proponer y negociar nuevas posibilidades que pudieren resultar a partir de este Convenio; f) Hacer el seguimiento a las actividades acordadas dentro del Convenio; g) Evaluar periódicamente el Convenio y, si es el caso, proponer a la otra parte las modificaciones necesarias para mejorar su desarrollo.

### OBLIGACIONES DE UNILLANOS

**SEXTA:** **UNILLANOS** se compromete a aportar el apoyo institucional (con los recursos necesarios) para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, así como la gestión con otros organismos financiadores de actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación.

**SÉPTIMA:** **UNILLANOS** se compromete a aportar el personal profesional necesario para la realización exitosa del Convenio, sin que ello implique adquirir una relación laboral exclusiva con la parte a la cual preste servicios en el desarrollo del presente Convenio.





34

## OBLIGACIONES DE LA UASLP

**OCTAVA:** La **UASLP** se compromete a aportar el apoyo institucional, en la medida de sus posibilidades (con los recursos necesarios) para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas primera y su gestión a través de organismos financiadores de actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación.

**NOVENA:** La **UASLP** se compromete a aportar el personal profesional necesario para la realización con éxito del Convenio, sin que ello implique adquirir una relación laboral exclusiva con la parte a la cual preste servicios en desarrollo del presente Convenio.

## PUBLICACION

**DÉCIMA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al apoyo que tuvo de su contraparte. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**PARÁGRAFO:** Ambas Partes reconocerán los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI), considerados como resultados de investigaciones, participación en proyectos u otras actividades conjuntas, y podrán ser protegidas bajo la respectiva legislación.

## CONFIDENCIALIDAD

**DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que las considere necesario.

## RELACIÓN LABORAL

**DÉCIMA SEGUNDA:** Ambas instituciones acuerdan que el personal aportado por cada una para la realización de los trabajos derivados del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Es decir, el personal comprometido en el presente Convenio que dependa de cualquiera de **LAS PARTES**, no adquirirá ninguna relación laboral con la otra parte a la cual preste servicios en el marco de este Convenio.

## AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

**DÉCIMA TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.



## RESPONSABILIDAD CIVIL

**DÉCIMA CUARTA:** Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudiesen causar recíprocamente, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones.

## INDEMNIDAD DE LAS PARTES

**DÉCIMA QUINTA:** Tanto la **UASLP** como **UNILLANOS** mantendrá indemne a la otra, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados en desarrollo del convenio, durante la ejecución del objeto y obligaciones. En ningún caso se podrá requerir mediante demanda o acción legal a **UNILLANOS** ni a la **UASLP**, por asuntos, que según sean de responsabilidad de los practicantes. Sin embargo, **UNILLANOS** o la **UASLP**, comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerse indemne y adelantar los trámites a que haya lugar.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**DÉCIMA QUINTA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En caso de subsistir dichas diferencias **LAS PARTES** las someterán a un acuerdo amigable.

## POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

**DÉCIMA SEXTA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que la **UASLP** o la **UNILLANOS** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o Instituciones del país o del extranjero.

## BUENA FE Y CORDIALIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA:** La **UASLP** y la **UNILLANOS** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

## PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

**DÉCIMA OCTAVA:** El presente Convenio no genera erogación para ninguna de **LAS PARTES**. Se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, mediante su firma, lo que permite su entrada en ejecución.

## VIGENCIA

**DÉCIMA NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, contada a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado, siempre que una de **LAS PARTES** comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.



## MODIFICACIONES

**VIGÉSIMA:** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**, las modificaciones o condiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcances, en prueba de conformidad, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a los 16 días del mes de octubre del año 2013.

17 3 MAR 2014

Por la Universidad de  
los Llanos - UNILLANOS

DR. OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ  
Rector

OK *[Handwritten signature]*

Por la Universidad Autónoma de  
San Luis Potosí - UASLP

ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO  
Rector

L.E. DAVID VEGA NIÑO  
Secretario General

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, (MÉXICO) CUYO OBJETO ES PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES A FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, SOCIALES Y CULTURALES, EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO REGISTRO No. UASLP/AG-278/13.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FT- GIT- 01</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN</b>	VERSIÓN:01	PAGINA:1/1
	<b>FICHA CONTRAPARTE DEL EXTERIOR</b>	FECHA:	
		VIGENCIA:	

**FICHA CONTRAPARTE DEL EXTERIOR**

**Fecha: 03 de marzo de 2014**

<b>Nombre</b> Universidad Autónoma de San Luis Potosí	<b>País:</b> México
<b>Ranking</b> SIC LAC: 67 SIC Iberoamericano: 122	<b>Contacto:</b> Alicia Cabrero Lobato, Cooperación Académica <b>Teléfono:</b> 52 (444) 826 2432 - 52 (444) 834 2504 <b>Email:</b> aliciacl@uaslp.mx <b>Web:</b> www.uaslp.mx

**Programas de Pregrado:** Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero Agroecólogo, Ingeniero Agrónomo en Producción en Invernaderos, Ingeniero Agrónomo en Recursos Forestales, Medico Veterinario y Zootecnia, Ingeniería Mecánica Administrativa, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Enfermería, Antropología, Arqueología, Geografía, Historia, Lengua y Literatura Hispanoamericanas, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Bibliotecología, Licenciatura en Archivología, Químico Farmacobiólogo, Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Química, Ingeniería Química, Ingeniería de Bioprocesos, Ingeniería Biomédica, Ingeniería electrónica, Ingeniería Física, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Nanotecnología y ER, Licenciatura en Biología, Licenciatura en Biofísica, Licenciatura en Física, Licenciatura en Matemáticas aplicadas, Licenciatura en Matemática educativa, Contaduría Pública, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Médico Estomatólogo, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electricidad y automatización, Ingeniería de Geomática, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Geología, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Administración, Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, Ingeniería en Topografía y construcción, Medico Cirujano, Lic. en Ciencias Ambientales y de Salud, Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Diseño Urbano y del Paisaje, Licenciatura en Edificación y Administración de Obras, Licenciado en Administración, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Derecho, Licenciado en Gestión y Políticas Públicas, Licenciado en Turismo Sustentable, Licenciado en Medicina, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Licenciatura en Psicología.

<b>Programas de Posgrado:</b>		
<b>Especialización:</b>	<b>Maestría:</b>	<b>Doctorado:</b>
Especialidad en Enfermería Clínica Avanzada, Especialidad en Cirugía Maxilofacial, Especialidad en Estomatología Pediátrica, Especialidad en Planeación Estratégica e Innovación, Especialidad en Anatomía Patológica, Especialidad en Neurología, Especialidad en Anestesiología, Especialidad en Neurología Pediátrica, Especialidad en Cardiología, Especialidad en Oftalmología, Especialidad en Cirugía General, Especialidad en Ortopedia y Traumatología, Especialidad en Dermatología, Especialidad en Pediatría, Especialidad en Geriatria, Especialidad en Psiquiatria, Especialidad en Ginecología y Obstetricia, Especialidad en Radiología e Imagen, Especialidad en Medicina Familiar (IMSS), Especialidad en Reumatología,	Maestría en Producción Agropecuaria, Maestría en Ciencias Químicas, Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, Maestría del Posgrado en Ciencias en Bioprocesos, Maestría en Ciencias Farmacobiológicas, Maestría en Ciencias Aplicadas (Opción NNEA) y (Opción Fotónica), Maestría en ciencias físicas, Maestría en Ingeniería electrónica, Maestría en Administración, Maestría en Alta Gerencia, Maestría en Derechos humanos, Maestría en Derecho constitucional y amparo, Maestría en Economía matemática, Maestría en Administración de Enfermería, Maestría en Salud Pública, Maestría en Endodoncia, Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Odontología Integral Avanzada, Maestría en Ciencias en Geología, Maestría en Hidrosistemas, Maestría en Ingeniería de Minerales, Maestría en Ingeniería Eléctrica,	Doc. En Ciencias Agropecuarias, Doctorado en Ciencias Químicas, Doctorado del Posgrado en Ciencias en Bioprocesos, Doctorado en Ciencias Farmacobiológicas, Doctorado en Ciencias Físicas, Doctorado en Ingeniería electrónica, Doctorado Interinstitucional en Administración, Doctorado en Ingeniería de Minerales, Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Doctorado en Ingeniería Mecánica, Doctorado en Computación, Doctorado en Ciencias Biomédicas Básicas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FT- GIT- 01

PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

VERSIÓN:01

PAGINA:1/1

FECHA:

FICHA CONTRAPARTE DEL EXTERIOR

VIGENCIA:

Especialidad en Medicina Interna, Especialidad en Medicina Integrada, Especialidad en Neonatología, Especialidad en Nefrología, Especialista en Administración de la Construcción, Especialista en Diseño del Mueble, Especialista en Historia del Arte Mexicano.

Maestría en Ingeniería Mecánica, Maestría en Ingeniería y Ciencias de la computación, Maestría en Metalurgia e Ingeniería de Materiales, Maestría en Planeación Estratégica e Innovación, Maestría en Ciencias en Investigación Clínica, Maestría en Ciencias Biomédicas Básicas, Maestría en Administración y Gerencia de Proyectos, Maestría en Arquitectura, Maestría en Diseño Gráfico, Maestría en Diseño y Gestión del Producto, Maestría en Historia del Arte Mexicano, Maestría en Psicología, Maestría en Educación, Maestría en Ciencias del Hábitat

**Investigación:** Centro de investigación Ciencias Odontológicas, Centro de Investigación Facultad de Ingeniería, Centro de Biociencias, Instituto de Ciencias Educativas, Instituto de Física, Instituto de Geología, Instituto de Investigación en Comunicación Óptica, Instituto de Investigación en Zonas Desérticas, Instituto de Investigaciones Humanísticas, Instituto de Metalurgia.



8 9

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI**

OIRI.M.0063  
Villavicencio, marzo 10 de 2014

**MEMORANDO**

**PARA:** MEDARDO MEDINA MARTINEZ, Asesor Jurídico

**DE:** Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

**ASUNTO:** Entrega de un (1) convenio original firmado entre la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México y Universidad de los Llanos, Colombia.

Respetado Dr. Medina:

Para su conocimiento y con el fin de que repose en los archivos de esa oficina me permito hacer entrega de un (1) original del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de México y Universidad de los Llanos de la República de Colombia, así como la ficha contraparte del exterior respectiva.

Cordialmente,

**VIRGINIA HERNÁNDEZ CAICEDO, MSc.**  
Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

ADJUNTO: 7 folios

VHC / Paola D.





RESOLUCION RECTORAL No.

0638 I

9/10

Por la cual se designa un Supervisor para la ejecución de un convenio.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 de 2009, y Acuerdo No. 007 de 2011

Que la Universidad de los Llanos suscribió el Convenio No. 018 de 2014, UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN LUIS DE POTOSÍ, MEXICO

Que el objeto del convenio es PROMOVER LA COOPERACION ENTRE LAS PARTES A FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES EN AREAS DE INTERES COMUN.

Que es necesario ejercer un control e individualizar la responsabilidad de las funciones del supervisor.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como supervisor del Convenio a la Jefe de la Oficina de Internacionalización, **VIRGINIA HERNANDEZ CAICEDO**, de acuerdo a la cláusula sexta de supervisión, correspondiente al servidor designado desempeñar las funciones de supervisor.

**ARTÍCULO 2º** Son funciones del Supervisor del presente convenio:.. 1) Vigilar el estricto cumplimiento del convenio. 2) Resolver las dudas que tengan respecto del convenio. 3) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva para el desarrollo del convenio. 5) Recibir y revisar las facturas soportes presentadas por la parte para comprobar si se cumple con el objeto convenio. 6) Certificar el cumplimiento del objeto convenio para proceder al respectivo pago si es el caso. 7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 8) las demás contempladas en la cláusula sexta del convenio.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los

13 MAR 2014

(Original Firmado por)

*Oscar Domínguez González*

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Rector

Revisó: MEDARDO MEDINA MARTINEZ  
Edna Duarte Cardona



Villavicencio, 14 de marzo de 2014

**MEMORANDO**

**PARA VIRGINIA HERNANDEZ CAICEDO**  
Jefe Oficina de Internacionalización

**DE: MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

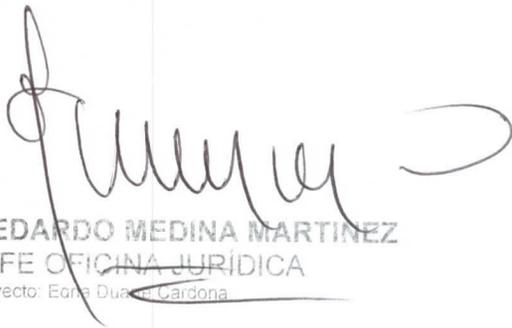
**ASUNTO:** Notificación de Supervisión

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, de manera atenta me permito remitirle copia del Convenio No. 018 de 2014 y a su vez informar que por Resolución Rectoral N° 0638 del 13 de marzo de 2014, fue designado como supervisor del convenio antes enunciado.

La supervisión tiene como propósito hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, e informar de manera oportuna dentro de la vigencia del mismo, las novedades en la ejecución, so pena de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar por omisión de las obligaciones asignadas conforme a la resolución antes enunciada, así mismo se le sugiere dar estricto cumplimiento a las actividades que como supervisor quedaron asignadas en el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Atentamente



**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
JEFE OFICINA JURÍDICA  
Proyecto: Efra Dúrcal Cardona

